

el uno & la otro. eludiendo las ordenes expreçadas, y que para atajar
esta desorden, corresponde ver como pronto, y exequible remedio, pues que
en defecto seria mayor cada dia la transgresion.

Se concede licencia
para plantar al P^o
alrededor del Mayoraz
go de Loyola

En vista de un Memorial de D^o Manuel Maria Loyola de Acedo, y otro
do, que solicita licencia para plantar veinticinco Arboles en el Non
te Comun de San Pedro, bajo las reglas acordadas sobre el asunto: No ob
stante el Congreso conceder y concedio la licencia sobre dicha, sin perjuicio
de terceros, y que el D^o Sindico reconozca previamente, el terreno de aca
do con el Señor Acedo.

Se comisiona al D^o Sin
dico para permittir
de Arboles con el P^o
alrededor de la casa de
Arcana de abajo


Se hizo tambien lectura de un Memorial de Manuel de Arcana de
Arcana, por el que pretende permittir veinte Arboles Nobles propios
suos, que tiene en el termino concejil de Elonista de esta Villa con
otras tantas pertenecientes a ella en el mismo paraje. Zen. revista
se dio comision en forma al Señor Sindico, p^a que no habiendo in
conveniente, ni perjuicio de tercero, y viendo ventajosa para
la permitta que propone el dho Arcana, la exeeute con el en los
terminos y forma conducentes.

Se da comision al Señor
Att. p^a otorgar en
Arriendos a los Ziguili
nos de las cañales de las
hermitas de N^o Juan
y N^o Blas

Se dio comision en forma al Señor Alcalde, p^a que en su dho
otorgue la respectiva en el Arrendam^{to} de los dho y efecto pertene
cientes a las Hermitas de N^o Juan Bautista, y N^o Blas Obispo de esta
Villa, a favor de los mismos sujetos, que hoy los traen por
el tiempo, precio, y condiciones, que se ajustare con ellos.

Con lo qual se acabó el Congreso, y firmó dho Sr. Alcalde
por si, y por todos los demas, segun costumbre, y en fé de todo yo el dho

J^on Jose Xabier de Zuboeta


Pedro Domingo
de Arriaga



En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara a diez y ocho de
oct. de mil setecientos noventa y seis, estando juntos y congregados
segun costumbre los Señores D^o Jose Xabier de Zuboeta Caballero del
Real Consejo de Calatrava Alcalde, D^o Pablo An^o de Murguía Sindico con
D^o Manuel Saenz de Labera Merced, D^o Fran. Lopez de Urbina Dipu

tado el Conmun D. José de Llanadaga, D. Marcos de Alaira Diputado
el Consejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Merced de
esta Real villa: Se leyó una Carta que ha dirigido el Sr. Director de la Socie-
dad Marcondada Marques de Montehemero, concebida en los terminos
siguientes: //

Que se ponga por
Mexicos la Carta
de la M. Sociedad q.
se inserta en este
Acuerdo

Haviendo leydo la Carta de V. S. de diez y seis de Sep. de este año en la Junta
Real extraordinaria, que el mismo dia celebró la Sociedad en la villa de Mondrago
don, por la que era Noble villa ofrece proporcionar al Seminario las mismas
ventajas, que le ofrece la Ciudad de Victoria, concediendo ^{entre} otras cosas la exco-
cion de derechos municipales á los Seminaristas, Maestros, y sus dependientes, en
el lugar de cada uno de ellos la misma refaccion, que se dá á los ^{de} de la Real
villa, á beneficio de los fondos del Seminario, sacando la villa á sus expensas
la facultad necesaria el Consejo, dió comision á los Amigos D. Manuel de Ayala
Conde de S. M. Z. y á D. Toribio Maria de Landizabal, para que á nombre de la misma
Junta manifestasen á V. S. el aprecio, y estimacion con que havia recibido
y aceptado esta oferta; y haviendolo hecho presente á la Sociedad, como
acordó aquella Junta, reitero en su nombre las mismas expresiones de aprecio
por la finera y generosidad que puramente le merece este Establecimiento.
Dio que á V. S. m. a Victoria y oct. seis de mil setecientos noventa y seis
de la M. Sociedad Marcondada, y en su nombre = El Marques de Montehemero
= Señores Justicia y Merced de la Noble villa de Vergara //

Mexicos //

Haviendose presentado la Cuenta de Gastos ocasionados con motivo del Obsequio
hecho al Sr. D. Miguel de Merdimeta Delegado de Merced Nueva Provincia á con-
secuencia de lo decretado por esta villa en su congreso de diez y siete de Junio
ultimo, importante tremil noventa y seis y quince maravedis. Acordó pagar
esta cantidad por el Depositario D. Miguel de Amategui, á cuyo fin se despachó
una cédula, y á favor del Interesado el libramiento correspondiente.
Como qual se acabó el Ayuntamiento, y firmó D. Sr. Alcalde
D. J. y por lo demas, segun costumbre, y en fe de todo yo el Sr. ^{Don} Don Domingo

Que se pague en
tor gator por el Dep
positario de la

D. J. de Navia de Zubietan

[Handwritten signature]
Domingo

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara á doce de Noviembre
de mil setecientos noventa y seis, estando juntos y congregados los Se-